



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	SUCESIÓN
Demandante	Paquita Barba de Álvarez y otros
Causante	Carlos Julio Álvarez Cohecha (q.e.p.d.)
Radicación	50 001 31 10 003 2017 00467 00
Asunto	Inadmite demanda
Fecha de la providencia	Noviembre veintiocho (28) de dos mil diecisiete (2017)

Se **INADMITE** el escrito de demanda a folios 1 al 73 del C - 1, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, allegando copia del escrito de subsanación para el archivo y los respectivos traslados, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

*No identificó a las partes, incluyendo nombre domicilio y número de identificación, ANA INES ALVAREZ DE MURILLO y FABIAN LEONARDO ALVAREZ RODRIGUEZ, (Arts. 90.1 y 82.2 CGP).

*No indicó la dirección electrónica de notificaciones de Ana Inés Álvarez Murillo y Nohora Álvarez Cohecha (Arts. 90.1 y 82.10 CGP).

*Debe probar la calidad de herederos determinados (Ana Inés Álvarez de Murillo y Fabián Leonardo Álvarez Rodríguez.) (Arts. 82.11, 85 inc. 2o y 488.3 CGP).

NOTÍFIQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 136 Del

29 NOV 2017


AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaría